



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 772, -

MAT.: Ordena Pago de Factura que indica

PUNTA ARENAS, 19 DIC. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 16.282, de 28.07.1965, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes;
5. El D.S. N° 1.471, de 16.12.1975, que delega facultades en los Intendentes Regionales;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 1.551, de 30.12.2011, que señala como por zona afectada por catástrofe al sector del Parque Nacional de Torres del Paine;
8. La Ley N° 20.557, de que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
9. El FEMMER N° 58, de la Dirección Regional ONEMI de Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Of. Ord. N° 975, de 23.08.2012, del Director Nacional de la ONEMI, solicitando recursos por la emergencia;
11. La Resolución Exenta N° 7.685, de 28.08.2012, del Sr. Subsecretario del Interior, que aprueba fondos por gastos de Emergencia;
12. La Factura N° 000671, de 12.09.2012, de Servicios Aéreos Kipreos S.A., Rut. N° 77.796.890-4;
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la catástrofe que afectó al Sector del Parque Nacional Torres del Paine debió enfrentarse con todo tipo de medios, incluso de carácter aéreo los que, en parte, fueron proveídos por Aerokipreos S.A.

2. Que, en la necesidad de actuar prontamente ante la situación señalada en el numeral anterior, fue indispensable la urgente toma de medidas tendientes a paliar los nocivos efectos del incendio que afectó gran parte de la Superficie del Parque Nacional Torres del Paine.
3. Que, la Empresa de Servicios Aéreos Kipreos S.A., Rut. N° 77.796.890-4, ha presentado a cobro la factura N° 000671, de 12.09.2012.
4. Que, el D.S. N° 1.551, de 30.12.2011, señalado en numeral 7, de los Vistos que anteceden, otorga amplias facultades extraordinarias para enfrentar la emergencia, incluida la necesidad de cancelar los Servicios Aéreos aludidos en el numeral 1 de estos Considerandos.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, la Factura N° 0000671, de 12.09.2012, de Servicios Aéreos Kipreos S.A., Rut. N° 77.796.890-4, por el monto de \$ 120.526.819 (ciento veinte millones quinientos veintiséis mil ochocientos diecinueve pesos).
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la presente resolución a la cuenta "Administración de Fondos – Emergencia de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Servicios Aéreos Kipreos S.A.
- Oficina de Adquisiciones
- Depto. de Finanzas
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps